



Sub Dirección de Recursos
Humanos



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 327 -2022-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 20 OCT 2022

EL SUB DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

VISTO.-

La Carta N° 04-2022-SITRAGOREJ/SG, de fecha 09 de setiembre del 2022, y el Informe Técnico N° 049-2022-GRJ/ORAF/ORH/JDCN, de fecha 18 de octubre del 2022, solicitud de licencia sindical con goce de haber requerida por la Secretaria General ROSA ISABEL CAMBORDA MARAVI y el Sub Secretario General VICTOR ARANA PORRAS dirigentes del sindicato de trabajadores del Gobierno Regional Junín y demás recaudos que forman parte del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO:

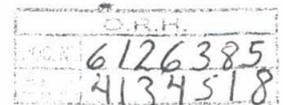
Que, mediante el documento de la referencia, de fecha 09 de setiembre del 2022, el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional Junín, solicito licencia sindical de la Secretaria General ROSA ISABEL CAMBORDA MARAVI y el Sub Secretario General VICTOR ARANA PORRAS, para participar en la I Convención Nacional de Trabajo de los Gobiernos Regionales, a desarrollarse en la ciudad de Iquitos, a partir del 14 al 18 de setiembre del 2022;

Que, el artículo 61° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057 Ley del Régimen del Servicio Civil, establece que a falta de acuerdo, las entidades públicas solo están obligadas a otorgar permisos o licencias sindicales para actos de concurrencia obligatoria hasta un límite de 30 días calendario por año y por dirigente. El límite de treinta (30) días calendario al año por dirigente no se aplicará cuando exista convenio colectivo o costumbre más favorable;

Que, el artículo 63° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057 Ley del Régimen del Servicio Civil, determina que los dirigentes sindicales con derecho a solicitar permiso de la entidad pública para asistir a actos de concurrencia obligatoria a que se refiere el artículo precedente serán los siguientes:

- a) Secretario General.
- b) Secretario Adjunto, o quien haga sus veces.
- c) Secretario de Defensa; y
- d) Secretario de Organización

Que, la organización sindical deberá comunicar, con la debida anticipación, a la entidad a la que pertenece el dirigente sindical la utilización de la licencia para acudir a actos de concurrencia obligatoria;





Sub Dirección de Recursos
Humanos



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

Que, la Quinta disposición complementaria del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Gobierno Regional Junín, aprobado por R.G.G.R. N° 027-2021-GRJ/GGR, de fecha 03 de febrero de 2021, señala que los o las representantes de los sindicatos y/o asociaciones gremiales debidamente registrados en el Registro de Organizaciones Sindicales a cargo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, tienen derecho a que la entidad empleadora le brinde las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función sindical, a través de licencias y permisos para salir fuera del centro de trabajo;

Que, en consecuencia, con eficacia anticipada a partir del 14 al 18 de setiembre del 2022, resulta procedente otorgar la licencia sindical con goce de remuneraciones de la Secretaria General ROSA ISABEL CAMBORDA MARAVI y el Sub Secretario General VICTOR ARANA PORRAS, para participar en la I Convención Nacional de Trabajo de los Gobiernos Regionales, a desarrollarse en la ciudad de Iquitos;

Que, en uso de la facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2021-GRJ/GR, de fecha 24 de febrero del 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, con eficacia anticipada a partir del 14 al 18 de setiembre del 2022, la licencia sindical con goce de remuneraciones de la Secretaria General ROSA ISABEL CAMBORDA MARAVI y el Sub Secretario General VICTOR ARANA PORRAS, dirigentes del sindicato de trabajadores del Gobierno Regional Junín para participar en la I Convención Nacional de Trabajo de los Gobiernos Regionales, a desarrollarse en la ciudad de Iquitos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Secretaria General ROSA ISABEL CAMBORDA MARAVI y al Sub Secretario General VICTOR ARANA PORRAS dirigentes del sindicato de trabajadores del Gobierno Regional Junín, impartir los temas de las ponencias a sus agremiados.

ARTÍCULO TERCERO. – TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a los interesados.

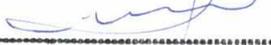
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Abog. NOEMI ESTHER LEON VIVAS
SUB DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 20 OCT 2022


Abg. Silvia C. Ticze Huaman
SECRETARIA GENERAL